

RESOLUCION N° IG-CA-83- 0348

DR. ENRIQUE COBO BARONA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-83038 del 9 de marzo de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de febrero de 1983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado R., la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos sociales de la Compañía Anónima denominada "COMERCIAL Y CIVIL SOCIEDAD ANONIMA (C.O.C.I.S.A.)";

QUE la señora Olga Maino Mártoles, en su calidad de Gerente de dicha Sociedad, ha presentado con el patrocinio del señor abogado Fernando Navas Vinelli, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE en la susodicha escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-190 del 15 de marzo de 1983;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la Compañía que es de setenta años, contados a partir del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, fecha del otorgamiento de su escritura de constitución; y, b) la reforma de estatutos constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 7° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de febrero de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta reforma de estatutos y prórroga de plazo mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-CA-83-

Compañía: "COMERCIAL Y CIVIL SOCIEDAD ANONIMA (C.O.CI.S.A.)

acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) ~~Cumpla con las demás~~ prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 1° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de febrero de 1963, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 23 de febrero de 1963, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 17 MAR. 1983

Enrique Cobo Barona
DR. Enrique Cobo Barona
INTENDENTE DE COMPAÑIAS EN CARGO

MCP-1bd.
 DL-LCP.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.255 a 17.259, número 4.115 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.725 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 1.242 del Registro Mercantil de 1.963; 7.270 del mismo Registro de 1.965; y, 11.914 de igual Registro de 1.969, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-



Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil